



IV/03/2021/452/I

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 25 de marzo de 2021:

Dictamen núm. I/2021/130: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Maestría en Valuación**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B". **SEGUNDO.** Se **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Valuación**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 26 de marzo de 2021

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celsina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Martínez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMAR/Gimmo



Dra. María Esther Avelar Álvarez

Rectora del Sistema de Universidad Virtual
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2021/130: PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la **Maestría en Valuación**, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B". **SEGUNDO.** Se **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Valuación**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B".


Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 16 de marzo de 2021


Dr. Ricardo Villanueva-Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGM/MARG/mtme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, ha sido tomado el dictamen SUM/049/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, en donde el Consejo del Sistema de Universidad Virtual propone **suprimir el programa académico de la Maestría en Valuación y crear el nuevo programa académico de la Maestría en Valuación**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante dictamen número I/2011/371, de fecha 15 de diciembre de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Valuación de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual.
2. Que mediante dictamen número I/2013/408, de fecha 25 de junio de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Valuación de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual.
3. Que se trata de un programa profesionalizante que se oferta en la modalidad virtual en el Sistema de Universidad Virtual.
4. Que para elevar la calidad del programa educativo del posgrado y ofrecer una formación profesional que esté acorde con las transformaciones del contexto social y del campo disciplinar, la Junta Académica de la Maestría en Valuación y el Comité para la Evaluación del Programa Educativo han propuesto modificar el plan de estudios. Dichos trabajos comenzaron en septiembre del 2018.
5. Que se analizó el actual plan de estudios y su pertinencia social de acuerdo a los tendencias y necesidades del contexto. Asimismo, se tomaron en cuenta las transformaciones que ha sufrido el campo profesional, resultando que:
 - a. La valuación ha pasado de ser una actividad empírica hasta convertirse en una ciencia que abarca toda clase de bienes, activos, derechos y servicios, cuyos propósitos van de acuerdo al uso, dependencia u institución que solicita el avalúo;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- b. La pertinencia de ofrecer un programa de Maestría en Valuación, obedece a la necesidad de formar profesionales expertos, capaces de mejorar los procesos y metodologías actuales con base en los enfoques de valuación que dictaminan las diferentes normas y la reglamentación vigente tanto nacional como internacional, crear recursos humanos con una visión innovadora que les permita adentrarse a la dinámica socioeconómica contemporánea y cumplir con la demanda de generar informes de valor justo y pertinente que la globalización de los mercados internacionales necesita;
- c. La profesionalización en el campo de la valuación que se pretende dar con este programa, brindará beneficios no sólo a los habitantes del estado de Jalisco sino a nivel global, ya que al manejarse bajo un sistema completamente en línea, brinda la facilidad de una profesionalización activa y práctica;
- d. En los últimos años el campo de la valuación ha incursionado en la aplicación de las nuevas tecnologías para homogeneizar metodologías y formatos, así como para tener un mayor alcance de los bienes a valorar, y
- e. A nivel mundial también podemos ver casos en los que las tecnologías, de la mano de la valuación, han ido creando sistemas que permitan mejorar visiblemente este campo de acción.
6. Que se realizaron reuniones de trabajo del Comité para la Evaluación del Programa Educativo a las que se invitó a participar a expertos de diferentes instituciones públicas y privadas cuyas opiniones, fueron fundamentales para el nuevo diseño del plan de estudios y la cuales se sintetizan a continuación:
- a. Es indispensable la modificación de la malla curricular, así como el contenido temático, para poder dar una orientación más profesionalizante en materia de valuación de bienes.
- b. Es necesaria la incorporación a la plantilla académica de expertos en las diferentes áreas y ejes temáticos.
- c. El programa académico debe centrarse en la formación de profesionales que cumplan con los requerimientos actuales del mercado laboral.
- d. Proporcionar a los alumnos herramientas que permitan la correcta interpretación del valor de los bienes con base en la normatividad aplicable.
- e. Generar expertos en materia de valuación, que a través de la aplicación de sus conocimientos puedan dar solución a los grandes problemas económicos de los bienes y servicios.
- f. Crear profesionistas capaces de interpretar los nuevos mercados y adentrarse a las dinámicas y políticas de las diferentes organizaciones públicas y privadas encargadas de la regularización de créditos y avalúos.



7. Que se cuenta con un estudio de pertinencia que abordó a egresados. A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos más significativos:
- El 52% de los participantes eligió como motivo para cursar este programa, la facilidad al ser modalidad en línea, sin embargo, el 42% opinó que prefería una modalidad mixta.
 - Respecto al grado de satisfacción con la formación recibida en la maestría el 36% manifestó que está totalmente satisfecho, mientras que otro 36% manifiesta estar muy satisfecho y el 12% totalmente insatisfecho.
 - En cuanto a la evaluación de los conocimientos recibidos en la maestría, los que obtuvieron mayor porcentaje en la escala máxima fueron: comunicación verbal y escrita, capacidad creativa para planear y solucionar problemas, capacidad para investigar, uso y aplicaciones de tecnologías, competencias específicas de su campo disciplinar; por otra parte, las que obtuvieron puntajes bajos fueron: liderazgo, manejo de fuentes de información, trabajo en equipo, capacidad emprendedor, prácticas de campo y conocimientos generales de naturaleza científica y humanística.
 - En lo referente a las habilidades adquiridas en la maestría las que fueron evaluadas con el puntaje máxima fueron: actitud, interés y entusiasmo hacia la profesión, desarrollo de un criterio amplio para apreciar distintas perspectivas, habilidad y conocimientos para el uso de tecnología específica, hacer las cosas muy bien, habilidad para innovar, actitud proactiva y actitud para seguir aprendiendo de manera formal.
 - Respecto a la pertinencia de las materias de la maestría, el 41.7% percibió que llevaron algunas materias irrelevantes, pero que sí existe relación de la formación con el mercado laboral; el 37.5% opinó que sí hay relación de las materias con el entorno social, y el 45.8% considera que la formación académica responde a las exigencias y necesidades del mercado laboral.
 - En cuanto a la percepción sobre la necesidad de realizar modificaciones al PE de la Maestría en Valuación el 58.3% consideró necesario complementar y enriquecer los contenidos de los cursos con conferencias, talleres, seminarios, congresos, etc.; el 29.2% afirmó que esta necesidad es urgente. El 57.2% opinó que es necesario enfatizar los aspectos prácticos y el 25% consideró que esta modificación es urgente. Así mismo, 66.7% opinó que se requiere actualizar los contenidos técnico-prácticos de la maestría y el 16.7% que es urgente.





- g. Respecto a Incorporar materias relacionadas con el emprendurismo, el liderazgo, la generación de empresas culturales y la autogestión, el 50% opinó que es necesario y el 16.7% que es urgente. En cuanto a la necesidad de incorporar contenidos teóricos el 79.2% consideró que es necesario. Por otra parte, el 73.9 % expresó que no es necesario reducir el número de materias teóricas y el 100% que tampoco es necesario incrementarlas.

Estos fueron los resultados que se relacionan de manera estrecha con el plan de estudios actual de la maestría y que, en consecuencia, fueron considerados para la nueva propuesta curricular.

8. Que como resultado de los elementos anteriores y del Plan de estudios vigente se encontró que es necesario:
- a. La modificación de la malla curricular, conforme a las nuevas necesidades laborales.
 - b. Incorporar el uso de las nuevas tecnologías en materia valuatoria.
 - c. Crear un plan de estudios que permita satisfacer las necesidades de conocimiento de valor de los diferentes bienes y servicios que la globalización y los nuevos mercados han traído.
 - d. Diseñar un programa académico multidisciplinar que permita el análisis de valor conforme a sus elementos intrínsecos y extrínsecos particulares.
 - e. Dar sustento teórico a las aplicaciones metodológicas de los servicios valuatorios a través de la enseñanza de la reglamentación aplicable y las nuevas teorías económicas.
 - f. Crear un programa que permita la autogestión del conocimiento, para que el alumno sea capaz de generar un bagaje teórico practico sustentado en la realidad del bien y su contexto económico.
 - g. Implementar herramientas, actividades y estrategias, que permitan al alumno adentrarse en la realidad del campo laboral, tanto institucional como independiente.
 - h. Desarrollar un plan que permita fortalecer en el alumno sus capacidades de liderazgo, proactividad, innovación y emprendurismo, para dotar a la sociedad de evaluadores capaces de dirigir un grupo multidisciplinar de profesionistas que puedan dar solución a la identificación de creación de valor de los diferentes bienes.



- l. Dotar a la sociedad de profesionales con sentido ético, un amplio bagaje en áreas de análisis económico, capacidad para discernir y aplicar cada enfoque, método y técnica de acuerdo a la realidad del bien y su situación social.
9. Que, en síntesis, la necesidad de actualizar y modificar el plan de estudios se fundamenta en:
- a. Perfeccionar la oferta educativa de la Universidad de Guadalajara;
 - b. El avance en el desarrollo del conocimiento;
 - c. Adecuarse al nuevo contexto y circunstancia de las organizaciones;
 - d. Atender los nuevos requerimientos que demanda el mercado laboral;
 - e. La búsqueda de mayor competitividad y profesionalización de los egresados;
 - f. Ofrecer planes de estudio acordes a las necesidades de cobertura actuales;
 - g. Brindar soluciones pertinentes, eficaces y ágiles ante las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales de la sociedad mexicana;
 - h. Dotar a la sociedad de profesionistas capaces de dar solución a las nuevas interrogantes sobre el valor de los bienes;
 - i. Posicionar el campo de la valuación dentro del rubro de las ciencias indispensables para el crecimiento y desarrollo económico y social;
 - j. Dar respuesta a las nuevas necesidades del mercado de bienes y servicios,
 - k. Gestionar la impartancia del conocimiento del valor, su desarrollo, creación y desempeño en los distintos mercados, así como ante las nuevas políticas y tendencias monetarias.
10. Que la Planta Académica de la Maestría en Valuación se integra por 13 profesores de tiempo completo; 4 con el grado de doctor, 9 con grado de maestría, y 2 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
11. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Valuación económica y financiera de los diferentes bienes y activos, y
 - b. Análisis social, político, económico e intrínseco del mercado de bienes.





12. Que el **objetivo general** del programa de la Maestría en Valuación del Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, es formar profesionales expertos en valuación, a través de la aplicación creativa e innovadora de las metodologías valuatorias, con un enfoque sistémico que permita estimar el valor justo y real de los bienes.
13. Que los **objetivos específicos** del programa de la Maestría en Valuación son los siguientes:
- Desarrollar en el alumno la capacidad de analizar y resolver problemas del sector de la valuación de bienes, de acuerdo con lo establecido en las instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
 - Generar las capacidades técnicas para la aplicación de metodologías para el desarrollo de avalúos de acuerdo a las diferentes instancias, y
 - Propiciar el desarrollo de competencias para comunicarse de manera escrita y oral, necesarias para auxiliar los juicios orales.
14. Que el **perfil de ingreso** de la Maestría en Valuación es el siguiente.
- Ser egresado de alguna Licenciatura en Ingenierías, Arquitectura, Economía, Finanzas, Contaduría, Administración, Derecho, Artes, Restauración u otros afines;
 - Interés por el área del conocimiento de la valuación de bienes tangibles e intangibles;
 - Ser una persona responsable con habilidades para el autoaprendizaje;
 - Capacidad de analizar problemas y de plantear soluciones;
 - Habilidad en el manejo de tecnologías de la comunicación e información;
 - Tener actitud proactiva y capacidad de trabajo multidisciplinar;
 - Poseer facilidad para la lectura y la escritura académica, y
 - Disponibilidad de tiempo de dedicación de al menos 20 horas a la semana.
15. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Valuación contará con las siguientes competencias:
- Capacidad de análisis matemático, financiero y econométrico para la fundamentación del valor real de un bien.
 - Habilidad para la ejecución de avalúos de índole fiscal, judicial, hipotecaria, prendaria, comercial y de negocios.
 - Destreza y razonamiento en la selección de enfoques, métodos y técnicas valuatorias para la dictaminación de valor de los diferentes tipos de bienes.

✓



[Firmas manuscritas]



- d. Actitud propositiva y ética ante las nuevas demandas del mercado laboral de la valuación de bienes.
 - e. Utilización de las nuevas herramientas tecnológicas, para mejorar la calidad en el campo profesional de la valuación.
 - f. Capacidad de análisis y diagnóstico de los diferentes elementos que integran un bien y su contexto.
 - g. Concepción sistémica y de participación transdisciplinar para el desarrollo de proyectos de análisis financiero.
16. Que el Sistema de Universidad Virtual cuenta con la infraestructura y los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar la oferta del programa educativo con calidad.
17. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Maestría en Valuación en virtud de que, en la revisión del mismo, la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
18. Que la Maestría en Valuación es un programa profesionalizante y se imparte en la modalidad no escolarizada y a distancia.
19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, es facultad del H. Consejo de Universidad Virtual proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Valuación, de la Red Universitaria, con sede en el Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B".

SEGUNDO. Se **crea el nuevo programa académico de la Maestría en Valuación**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Sistema de Universidad Virtual, a partir del ciclo escolar 2021 "B".



TERCERO. El programa académico de la Maestría en Valuación es un programa profesionalizante, en la modalidad no escolarizada y a distancia, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	49	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	15
Área de Formación Optativa Abierta	10	10
Total:	105	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Contabilidad e ingeniería de costos	CT	58	38	96	6
Análisis financiero	CT	58	38	96	6
Probabilidad y estadística	CT	58	38	96	6
Juicios orales y escritos	CT	58	38	96	6
Redacción académica	T	58	38	96	6
Total		290	190	480	30

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Introducción a la valuación	CT	60	52	112	7
Marco legal y ético de la valuación	CT	60	52	112	7
Tecnologías para la valuación	CT	60	52	112	7
Valuación de bienes y servicios	T	60	52	112	7
Enfoques y métodos de valuación I	CT	60	52	112	7
Enfoques y métodos de valuación II	CT	60	52	112	7
Marketing para valuadores	CT	60	52	112	7
Total		420	364	784	49



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Proyecto I	CT	70	58	128	8
Proyecto II	CT	70	58	128	8
Total		140	116	256	16

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Optativa I	CT	40	40	80	5
Optativa II	CT	40	40	80	5

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CT = Curso Taller, T = Taller

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Sistema de Universidad Virtual el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el programa de la Maestría en Valuación, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- Contar con título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social; en las áreas de Arquitectura, Economía, Finanzas, Contaduría, Administración, Derecho, Artes, Restauración u otras afines. Cuando el aspirante no provenga de alguna de estas carreras la Junta Académica valorará el perfil profesional y la experiencia laboral y académica del candidato, para determinar si puede ingresar al programa educativo.
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
- Demstrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- Aprobar el proceso de selección que determine la Junta Académica del posgrado;
- Entrevistarse con la Junta Académica del posgrado;
- Cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.



SEXTO. Los requisitos de permanencia en el programa, son los que establece la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Valuación, además de lo establecido por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido el programa;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar y defender el trabajo recepcional elaborado en el transcurso de sus estudios a partir de alguna de las modalidades de titulación del programa;
- Presentar constancia de no adeudo expedido por la Coordinación de Control Escolar del sistema, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. Las modalidades para obtener el grado de maestría son:

- Memoria de evidencia profesional;
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Valuación tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. Los alumnos apartarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 6.3 (seis punto tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Para estudiantes extranjeros, se incrementa un 10% en los aranceles descritos.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Valuación. El grado se expedirá como Maestro(a) en Valuación.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, del Sistema y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.





DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Sistema de Universidad Virtual. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 12 de marzo de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lemeli

Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palomax Yáñez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

C. Francisco Javier Armenta Aralza

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario de Actas y Acuerdos